



Resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan modificaciones de las Instrucciones dictadas el 7 de abril de 2020 para la aplicación en el curso 2020-2021 del procedimiento de gestión del Programa Accede.

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 11/2020 por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y debido a la continuidad de las medidas de confinamiento y restricción de la movilidad que traen aparejada la estancia ininterrumpida en el domicilio de la mayoría de los miembros de la comunidad madrileña, se modifican las instrucciones dictadas el 7 de abril de 2020 para la aplicación en el curso 2020-2021 del procedimiento de gestión del Programa Accede, que afectan tanto a los plazos y circunstancias de adhesión al Programa, a la adquisición de libros de texto y material curricular, a la justificación de los créditos utilizados en el curso 2019/2020 y a la dotación económica asignada por centro.

Primera. Se modifica la instrucción Tercera. *Adhesión de centros privados concertados*, que quedará redactado como sigue:

Los representantes legales de los centros de enseñanza privada concertada que no presentaron su adhesión en el curso 2019/2020 y deseen participar en el Programa Accede en el curso 2020-2021, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de su normativa reguladora, deberán incluirla en la Plataforma Accede antes del 1 de junio de 2020, según el Anexo II del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre.

Los centros privados concertados adheridos el curso 2019/2020 no tienen que realizar ningún trámite adicional.

Estos centros docentes privados podrán comunicar la renuncia a la adhesión al Programa Accede hasta el 30 de junio de 2020, a través de la Plataforma Accede, conforme al anexo IV de estas instrucciones. Por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio se darán instrucciones sobre la forma de proceder en relación al banco de libros propiedad de la Comunidad de Madrid.

Segunda. Se modifica el apartado 1 de la instrucción Cuarta. *Plazos de adhesión al Programa Accede*, que quedará redactado como sigue:

1. Periodo ordinario:

a) Se mantienen las adhesiones existentes en el Programa Accede del curso 2019/20210. Los alumnos de nueva incorporación al programa en el curso 2020/2021, de los centros públicos y de los centros privados concertados adheridos al Programa Accede, deberán presentar la solicitud de adhesión, conforme al anexo



l del Decreto 168/2018 de 11 de diciembre, de manera presencial o telemática, en el centro educativo en el que estén matriculados o hayan solicitado la plaza antes del 30 de mayo de 2020, a efectos de realizar una planificación adecuada por parte de la Consejería de Educación y Juventud. El centro educativo incluirá en la Plataforma Accede la estimación de alumnos adheridos por cada nivel educativo, conforme al anexo I “Estimación alumnos Programa Accede” de estas instrucciones hasta el 14 de junio de 2020.

b) Los alumnos podrán solicitar su baja al Programa Accede antes de la finalización del curso escolar 2019/2020.

Tercera. Se modifica el apartado 2 de la instrucción Quinta. *Adquisición, renovación y reutilización de los libros de texto y material curricular*, que quedará redactado como sigue:

2. Otro material curricular. En el caso de libros de texto en formato electrónico u otro material curricular, se realizarán las compras mediante contrato menor cumpliendo la normativa de contratación pública, no superando el importe de 15.000 € más IVA por cada uno de los conceptos en el año 2020.

Cuarta. Se añaden dos apartados, 4 y 5, a la instrucción Quinta *Adquisición, renovación y reutilización de los libros de texto y material curricular*, del siguiente tenor literal:

4. En los centros públicos, en los niveles educativos de Formación Profesional Básica y Educación Especial se realizarán las compras de libros de texto en formato papel o en formato digital y otro material curricular mediante contrato menor según la normativa de contratación pública, sin exceder del límite de 15.000 € más IVA por cada uno de los conceptos en el año 2020.

5. Los libros de texto del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), se adjudicarán mediante contrato menor con los límites indicados en la normativa de contratación pública.

Quinta. Se modifica la instrucción Séptima. *Justificación y control del curso 2019/2020*, que quedará redactado como sigue:

1. Centros públicos

De la dotación económica asignada a cada centro público para el curso 2020/2021, se descontará el crédito remanente que mantuviese en sus cuentas destinado a libros de texto y material curricular proveniente de ejercicios anteriores, según figure



en la aplicación informática Gestión Económica de Centros Docentes (GECD), a **fecha 30 de abril de 2020**. (Se tendrá en cuenta la fecha del apunte en la aplicación).

Así mismo, se tendrán en cuenta las facturas tramitadas y pagadas hasta el 30 de abril de 2020 que no hayan podido ser anotadas en la aplicación GECD. Para ello, habrá de comunicarse esta circunstancia al correo becas.libros@madrid.org indicando el concepto de la factura o facturas, fecha e importe, y se adjuntarán los justificantes del pago de las mismas.

2. Centros concertados

Los centros privados concertados deberán incluir, a más tardar **el 30 de abril de 2020**, en la Plataforma Accede una cuenta justificativa de los importes destinados a la adquisición de libros de texto y material curricular, de acuerdo con el anexo IV “Calculo del remanente y justificación de la gestión del Programa accede por los centros concertados en el curso académico 2019/2020” de la Orden 3616/2019 de 5 de diciembre.

Si por circunstancias ajenas a los centros no pudieran realizar la justificación en tiempo y forma, se realizará una vez normalizada la situación, y la justificación deberá estar referida al 30 de abril de 2020.

En el caso de que el centro concertado no gastara la totalidad de los importes asignados para la adquisición de libros de texto y material curricular, el remanente habrá de ser reintegrado a la Administración, a través de la siguiente cuenta del Banco Santander: ES8900491892622113265261, remitiendo una copia del justificante del ingreso al siguiente correo electrónico: becas.libros@madrid.org, e incluyéndola en la Plataforma Accede dentro del módulo de Gestión Económica.

Sexta. Se modifica la instrucción Novena. *Dotación económica asignada por centro, procedimiento de pago de los libros de texto y material curricular*, que quedará redactado como sigue:

Antes del comienzo del curso escolar 2020/2021, con los **datos definitivos de alumnos adheridos para el citado curso**, obtenidos en la Plataforma Accede, se comunicará a cada centro docente, a través de las Direcciones de Área Territorial, la dotación económica asignada para la adquisición de libros de texto y material curricular, descontándose en el caso de los centros docentes públicos el importe del remanente a 1 de mayo de 2020, y se procederá a la realización de las transferencias de los fondos a todos los centros docentes.



Una vez finalizado el periodo extraordinario, se procederá a realizar el ajuste de cada centro educativo, transfiriéndose el resto de fondos necesarios para dotar de libros de texto y material curricular a todos los alumnos adheridos.

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos que participen en el Programa Accede podrán contar con ayuda externa para su gestión, cuyo importe se transferirá a cada centro docente junto con el importe destinado a la adquisición de los libros de texto y material curricular.

Madrid, 17 de abril de 2020
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
Manuel Bautista Monjón



**ANEXO IV: RENUNCIA DE CENTRO PRIVADO CONCERTADO AL PROGRAMA
ACCEDE**

Datos del REPRESENTANTE LEGAL del Centro:	
Nombre y apellidos	
Documento de identificación (DNI./N.I.E./Pasaporte)	
Denominación del Centro	
Dirección de Área Territorial	
Código del Centro	

DECLARA que el centro privado concertado al que representa renuncia al Programa Accede a partir de esta fecha.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo esta declaración en Madrid, a ___ de _____ de 2020

Fdo.: _____
(Representante del centro escolar)

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

